



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	9 DE ENERO DE 2016	Suplemento 7653
-----------	-----------------------	--------------------	-----------------

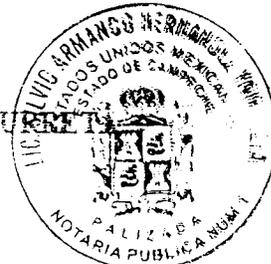
No. - 4965

AVISO NOTARIAL

Con fundamento en los artículos 661 del Código Civil del Estado de Campeche y los Numerales 32, 33 Fracción II de la Nueva Ley del Notariado del Estado de Campeche y sus correlativos del Estado de Tabasco, Ante mí, Licenciado en Derecho: **SILVIO ARMANDO HERNANDEZ YNURRETTA**, Titular de la Notaria Pública Número Uno, ubicada en el número 8, de la Calle Dr. E. A. Heredia, Centro, de esta Ciudad y Municipio de Palizada, Estado de Campeche; mediante la Escritura Pública número: 134, Volumen LIII, del protocolo Ordinario, de fecha: 05 Cinco de Septiembre del año 2015 Dos Mil Quince, Comparecieron los C.C. Nancy Esmeralda Jiménez Barrientos, en su calidad de Albacea Ejecutor, Claudia Soledad Limón Barrientos, como Única y Universal Heredera, y Luis Limón Barrientos, como Legatario, Denunciando la SUCESION TESTAMENTARIA a Bienes del Extinto: Luis Alfonso Limón Menéndez, quien falleció el día 2 Dos del mes de Noviembre del año 2014 Dos Mil Catorce, en el HGZ 46 C, Villahermosa Frontera, km 2.5 col. Casa Blanca, Villahermosa, Centro, Tabasco, quedando formalmente RADICADA en esta Notaria a mi Cargo, dicha SUCESION TESTAMENTARIA y se CONVOCA mediante 3 Tres Avisos Notariales que se publicaran de 10 Diez en 10 Diez Días, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación, ambos del Estado de Tabasco, a quienes se consideren herederos y acreedores de esta Sucesión Testamentaria, para que en el término de 30 Treinta Días a partir de la Tercera Publicación de este Aviso, comparezcan a deducirlo ante esta Notaria en la dirección antes citada, presentando documentos en que funden sus derechos.-----

Palizada, Campeche, a 5 de Septiembre del 2016.

LIC. SILVIO ARMANDO HERNANDEZ YNURRETTA
R.F.C. HEYS-450692-H33.



No. - 5088

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
CENTRO, TABASCO, MEXICO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 477/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución bancaria denominada HSBC, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de JORGE BARTOLO BERDÓN LÓPEZ; con fecha cinco de noviembre del dos mil quince, se dictó un proveído, que copiado a la letra establece:

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MEXICO; CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado MARIO ARCEO RORIGUEZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 436 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena sacar a pública subasta, en segunda almoneda y al mejor postor el inmueble hipotecado propiedad del demandado JORGE BARTOLO BERDON LOPEZ, sirviendo como base para el remate del bien inmueble hipotecado el avalúo emitido por el ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, el perito designado por la parte aclora, y que a continuación se detalla.

Predio urbano y construcción, ubicado en la Avenida Ruiz Cortínez número 1220, Fraccionamiento "Oropeza", de esta ciudad, con superficie de 230.8250 (doscientos treinta metros ocho mil doscientos cincuenta milímetros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE, en 18.10 con propiedad de JORGE BARTOLO VERDÓN LOPEZ, al SUROESTE en 20.35 veinte metros treinta y cinco centímetros con Distribuidora Proconsa de Guadalajara, Sociedad Anónima de Capital Variable, al NOROESTE en 12.10 doce metros diez centímetros con propiedad de JORGE BARTOLO VERDÓN LOPEZ, y al SURESTE en 12.58 doce metros con cincuenta y ocho centímetros con Boulevard ADOLFO RUIZ CORTINEZ., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el doce de mayo del dos mil cinco, bajo el número 5661 del Libro General de Entradas, a folios del 37235 al 37259 del libro de duplicados volumen 129, quedando afectado por dicho acto y contratos el predio 173190, folio 240 del libro mayor volumen 684; y el cual se le fijó un valor comercial de \$2,674,000.00 (dos millones seiscientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), con la rebaja del diez por ciento de la tasación, se obtiene un valor comercial de \$2,406,600.00 (dos millones cuatrocientos seis mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

SEGUNDO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento

de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del Código Civil antes invocado, anúnciase la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS, y no habrá prórroga de espera.

CUARTO. Finalmente, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado, únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 115 del Código Procesal Civil en vigor, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en el citado medio de difusión- se realice en ese día.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARIO JUDICIAL

LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GÓMEZ.

No.- 5091

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILA QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE.

En el expediente número 185/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado CALLETANO MORALES HERNANDEZ, endosatario en propiedad de GLORIA DEL CARMEN RODRIGUEZ MAY, en contra de JOSE MANUEL CAMARGO MANGE Y LIBRADA CABANEZ CRUZ, se dicto un proveido el veinte de noviembre de dos mil quince, que copiado a la letra dice;

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, A VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS.- La cuenta Secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Por presentado a CALLETANO MORALES HERNANDEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita se saque remate en primera almoneda el bien inmueble embargado a los demandados en la presente causa.

SEGUNDO.- Ahora, como lo solicita la parte actora ejecutante, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código del Comercio reformado, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el predio constante de 10,000.00, metros cuadrados, ubicado en la carretera federal Tenosique a Emiliano Zapata, Tabasco, mismo que a continuación se describe:

PREDIO ubicado en la carretera Federal Tenosique-Emiliano Zapata, Tabasco, constante de una superficie de 10,000.00 metros cuadrados (DIEZ MIL METROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: 25 METROS CON Carretera Federal Tenosique-Emiliano Zapata y 84 metros con Juan Manuel Castro Ruiz, AL SUR: 98.00 METROS con derecho de vía del ferrocarril, al ESTE: 223.91 metros con Camino vecinal y al OESTE: dos medidas 112.20 metros con Juan Manuel Castro Ruiz, y 74.80 metros con Wilberth Sebastián Cuj Castellanos, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 513 del libro general de entradas a folios 2284 al 2288 del libro de duplicados volumen 54, quedando afectado por dicho contrato el predio 23037 al folio 57 del libro mayor volumen 92, y toda vez que el demandado fue conforme con la actualización de avalúo emitido por el perito de la parte ejecutante, toda vez que no manifestó su inconformidad con el mismo, por lo que se toma como valor comercial la cantidad de \$1,583,850.00 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL, OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); se les hace saber a las partes, así como a los postores que deseen intervenir en la presente subasta, que la cantidad antes mencionada servirá de base para el remate del inmueble motivo de la presente ejecución.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Juzgado Civil de Primera Instancia de Tenosique, Tabasco o ante el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble motivo de la presente ejecución.

CUARTO.- Conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la capital del Estado; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: Juzgado Primero Civil, Juzgado Penal de Primera Instancia de esta Ciudad, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Encargado de Mercado Público, H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que de acceso a este Juzgado, quedando a cargo del ejecutante la tramitación de dichos edictos y avisos, a efecto de convocar postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS**, según agenda de trabajo, haciéndoseles saber a las partes y a los postores que deberán comparecer debidamente identificados con documentos idóneos en original y copia simple y que no habrá prórroga de espera.

Notifíquese **personalmente** y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Civil de Primera Instancia, del Distrito Primer Distrito Judicial del Estado Tenosique, de Pino Suárez Tabasco, México, LETICIA PALOMEQUE CRUZ, ante la Secretaria Judicial LICENCIADA MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ LOPEZ, que certifica, autoriza y da fe.

EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, ESTADO DE TABASCO, MÉXICO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE. CONSTE.



WALTER RAMANDO SOLÓRZANO DÍAZ

No.- 5090

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 27/2009, relativo al juicio en la vía EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados ARNULFO GÓMEZ ÁLVAREZ, JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ SILVÁN, JOSÉ MANUEL LEVVA ELSTON y JASCARA DARINCA JIMÉNEZ ESPINAL, en su carácter de endosatarios en procuración de la licenciada KRISTIAN AUGUSTO PANTOJA GODOY representante legal de CERVEZAS CUAUITÉMOC MOCTEZUMA S. A. DE C. V., en contra de FERNANDO CARRERA GARCÍA en calidad de suscriptor y OLGA GARCÍA CADENA en calidad de aval, con fecha veintiséis de noviembre de dos mil quince se dictó un auto, que en lo conducente dice lo siguiente:

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene a la C.P. Angélica María Izquierdo Palacios, Jefa del Departamento de Consignaciones y Pagos adscrito a la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, remitiendo a este Juzgado la relación de egreso original folio 50853, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil quince, por concepto de pago de honorarios profesionales al perito ingeniero Julio César Castillo Castillo, por lo que se elaboraron los autos, por lo que se requiriese a los autos para que obren como legalmente corresponda.

SEGUNDO. Tomando en cuenta que el perito de la actora presentó su avalúo, y toda vez que el mismo no fue objetado por ninguna de las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable, se le tiene por perdido el derecho para objetarlo, por lo que se aprueba el avalúo emitido por el ingeniero Julio César Castillo Castillo -perito valuador designado en febreodia de la parte ejecutante- por lo que el inmueble embargado se socará a remate con base al precio comercial fijado en el referido avalúo, de conformidad con el artículo 1257 párrafo tercero del Código de Comercio aplicable.

TERCERO. Atento a lo anterior, y con apoyo en los numerales 1410 y 1411 del Código Mercantil aplicable, séquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:

Lote número 46-A, Manzana 7, Zona 1, Fraccionamiento Parrilla Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 208.104 metros cuadrados, localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias; al NORTE: en 23.415 metros con lotes 45-A y 45-B; al SUR: en 25.331 metros con lote 46-B; al ESTE: en 9.340 metros, con lote 47-L y al OESTE: en 7.867 metros, con carretera Villahermosa-Teapa, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, el día 24 de Julio de 1990 bajo el número 6939 del libro general de entradas, quedando afectado el predio número 83159 a folio 209 del libro mayor volumen 323, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$1'051,700.00 (Un millón Cincuenta y Un Mil Setecientos pesos

00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, de conformidad en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expedirse por triplicados los avisos correspondientes, convocando postores, en el entendido de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a los ~~días treinta~~ horas del día dos de febrero de dos mil dieciséis.

Ahora bien, atendiendo a que en el Periódico Oficial del Estado, únicamente se publica los días miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 1065 del Código de Comercio aplicable, se ~~habilita~~ el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en el citado medio de difusión- se realice en ese día.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada YESENIA HORFILA CHAVARRIA ALVARADO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. YESENIA HORFILA CHAVARRIA ALVARADO.

nha'

No.- 5089

JUICIO ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 538/2011, relativo al juicio en la VÍA ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, promovido por el C.P. RAFAEL BARAHONA CRUZ, en contra de los ciudadanos JOSÉ MARÍA ARANGUREN BERNAL Y NORMA ARACELI ROSIQUE COLORADO; se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

ACUERDO: 09/NOVIEMBRE/2015

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Advirtiéndose en autos que fue recibida la notificación de ejecutoria de la sentencia emitida por la alzada el siete de agosto del año en curso, y toda vez que fue formado cuademillo de apelación, se ordena a agregar el mismo, a los presentes autos para los efectos legales conducentes.

En virtud de lo anterior y toda vez que con fecha ocho de septiembre del año en curso, se tuvo por recibido el oficio número 24649, signado por el Magistrado Presidente de la Segunda Sala Civil, licenciado Leonel Cáceres Hernández y la Secretaria de Acuerdos, licenciada Mirna Quevedo Hernández, del Honorable Tribunal de Justicia del Estado de Tabasco, a través del cual comunican que en el fallo emitido por la alzada el siete de agosto del año en curso, en su punto tercero resolutive, se ordenó dejar insubsistente el auto aprobatorio de remate del veintiséis de mayo de dos mil quince, emitido por la Jueza Primero Civil de Primera del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, en los términos en que se expresa, por lo que de conformidad con los numerales 335, 336 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se declara que la misma ha adquirido autoridad de cosa juzgada, por Ministerio de Ley.

SEGUNDO. Téngase al C.P. Rafael Barahona Cruz, actor en la presente causa, con el escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir original de un certificado actualizado de libertad de Gravamen o Existencia de Gravámenes que reporta el bien inmueble hipotecado, y del que se advierte que no existen acreedores reembargantes, mismo que se agrega a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. De igual forma, el actor antes citado, exhibe actualización del avalúo practicado al bien inmueble sujeto a remate, realizado por el ingeniero Gilberto Méndez Arevalo, perito de la parte actora, el cual se agrega a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Asimismo y como lo solicita el promovente en el mismo escrito que se provee, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 433, 434, 437 y 577 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

A) PREDIO RUSTICO ubicado en la carretera Cárdenas-Comalcalco, Ranchería Miguel Hidalgo primera sección del municipio de Cárdenas, Tabasco, según perito: ubicado en la carretera Cárdenas-Comalcalco, Kilómetro 6 (partiendo de la carretera federal 180) Ranchería Miguel Hidalgo primera sección del municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 2-10-00.00 Has. (dos hectáreas, diez áreas, cero centiáreas), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 140.00 metros, con propiedad de Alfredo Salgado Figueroa; AL SUR: 140.00 metros, con propiedad de Domingo Hernández; AL ESTE: 150.00 metros, con propiedad de Domingo Hernández; AL OESTE: 150.00 metros, con

derecho de vía, carretera Cárdenas-Comalcalco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 2033, del libro general de entradas, folios del 10846 al 10848, del libro de duplicados, volumen 52, quedando afectado el predio número 21106, folio 106 del libro mayor, volumen 79, a nombre de JOSÉ MARÍA ARANGUREN BERNAL. Sirviendo de base entonces la cantidad del avalúo actualizado de \$3,598,432.80 (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 80/100 M. N.), sin sujeción al tipo, observándose lo establecido en el artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

QUINTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

SEXTO. En virtud de que la ubicación del predio rustico sujeto a remate se encuentran fuera del lugar donde este Juzgado ejerce Jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al C. JUEZ CIVIL EN TURNO DE CÁRDENAS, TABASCO, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.

SEPTIMO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual explíandose los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIÉS.

OCTAVO. El promovente, antes citado, autoriza para recibir los edictos ordenados en líneas anteriores a las licenciadas Lady Elizabeth Delgado Ascencio y/o Rosa Edith Castañeda Arellanos, así como los pasantes en derecho Carlos Enrique Rodríguez González y/o Jesús Manuel Méndez Magaña.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL ENCARGADO DE DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADO JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Veinticinco días del mes de Noviembre de Dos Mil Quince, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco

Secretario Judicial



Lic. Jesús Manuel Hernández Jiménez



No.- 4991

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LETICIA DEL ROSARIO MIRANDA PALACIOS

PARTE DEMANDADA

En el expediente número 095/2015, relativo al Juicio Especial hipotecario, promovido por PEDRO CASSOU RUIZ, en contra de LETICIA DEL ROSARIO MIRANDA PALACIOS, con fecha treinta de octubre de dos mil quince, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

(A U T O D E I N I C I O)

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a PEDRO CASSOU RUIZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: (1) escritura original con 1 copias y un traslado promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de LETICIA DEL ROSARIO MIRANDA PALACIOS, quien puede ser notificada y emplazada a juicio en los domicilios el primero en la CALLE TABASCO, MANZANA UNO, LOTE SIETE, FRACCIONAMIENTO REAL DE SAN JORGE, C.P. 86150, CENTRO, TABASCO.

Segundo, domicilio en AVENIDA RIO PISON, SIN NUMERO, LOTES FUSIONADOS SIETE Y OCHO, DEL FRACCIONAMIENTO EDEN PREMIER, COLONIA SABINA, DE ESTA CIUDAD.

De quien(es) reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A) Se condene a la demandada, mediante sentencia ejecutoria, al pago de la cantidad de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N. como suerte principal, importe del mutuo que fue garantizado con la hipoteca cuyo cobro se reclama.

Así como los incisos B), C), y D), de su escrito inicial de demanda, mismos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren, por economía procesal.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203 y 3217 del Código Civil en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578, y 579 del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y desé aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.

TERCERO. En virtud de que los documentos base de la acción reúne los requisitos establecidos por los artículos 229 fracción I y II, 571, 572, 573 del Código adjetivo Civil en vigor en el Estado, con la copia simple exhibida de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en el domicilio citado en el punto primero de este auto, para que dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación, contesten la demanda y opongan excepciones, siempre y cuando sean las permitidas por el artículo 572 del ordenamiento legal antes citado, así como para que proporcionen los nombres de sus testigos y exhiban los documentos que vayan a utilizar como prueba en el período respectivo.

CUARTO. Se ordena anotar la demanda en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, respecto a los lotes fusionados 7 (siete) y 8 (ocho), ubicado en la AVENIDA RIO PISON, SIN NUMERO, LOTES FUSIONADOS SIETE Y OCHO, DEL FRACCIONAMIENTO EDEN PREMIER, COLONIA SABINA, CENTRO, DE ESTA CIUDAD, constante de una superficie de terreno de 242.62 M2 (doscientos cuarenta y dos metros sesenta y dos centímetros cuadrados) y una superficie construida de 126.04 m2 (ciento veintiséis metros cuatro centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al norte, 15.00 m (quince metros) con lote 68 (seis) de la manzana 7 (siete); Al Este, 0.5 (punto cincuenta centímetros) con lote 11 (once) de la manzana 7 (siete), 7.50 m (siete metros cincuenta centímetros) con lote 10 (diez) de la manzana 7 (siete) y 7.97 m (siete metros noventa y siete centímetros) con lote 9

(nueve) de la manzana 7 (siete); Al Sur, 9.36 m (nueve metros treinta y seis centímetros) y 5.64 m (cinco metros sesenta y cuatro centímetros) con Bartola Baeza Vidal, y Al Oeste, 16.39 m (dieciséis metros treinta y nueve centímetros) con cerrada Río Pison.

Inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el diecisiete de julio del año dos mil ocho, bajo el número siete mil seiscientos cuarenta, del libro general de entradas; a folios del sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y seis al sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y ocho del libro de duplicados volumen ciento treinta y dos, quedando afectado por dicho contrato el predio número ciento ochenta y cuatro mil trescientos veintitrés a folio ciento trece del libro mayor volumen setecientos veintinueve.

- **NOTA DE INSCRIPCIÓN.** Villahermosa, Tabasco, a veinte de octubre del 2014. Acto contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 12:48 horas, fue inscrito bajo el número 17551 del libro general de entradas, partida 5097427 a folio 45230 del libro de duplicados volumen 531.

QUINTO. De igual forma a partir de la diligencia de emplazamiento, queda el inmueble en depósito judicial junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca,

requiriéndose a la parte demandada para que manifieste si contrae la obligación de depositaria judicial del inmueble hipotecado y de sus frutos y objetos, de no aceptar deberá entregar desde luego la tenencia material de la finca al actor, el cual actuará conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 575 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, en caso de no entenderse la diligencia con la parte demandada, ésta dentro del plazo de tres días hábiles deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositaria entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado. El juicio se seguirá con sujeción al procedimiento establecido en el diverso 572 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado. Asimismo con apoyo en el numeral 136 del ordenamiento legal antes citado, requiérase a la parte demandada para que señale domicilio y persona en esta ciudad para oír citas y notificaciones, dentro de la oportunidad conferida para producir su contestación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.

SEXTO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la CALLE REFORMA NÚMERO 710-A, DE LA COLONIA ROVIROSA, DE ESTA CIUDAD, autorizando para oír las y recibir las a su nombre y representación, indistintamente, a los licenciados en derecho MOISES PEREZ ZAPATA y LONDY ASDYADETH SANCHEZ HERNANDEZ, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

SÉPTIMO. Respecto a las pruebas que exhibe la parte actora, dígaselo que estas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

OCTAVO. Téngase a la parte actora designando como abogado patrono al licenciado MOISES PEREZ ZAPATA, en términos de los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad y surte efectos desde su designación.

NOTÍFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL primer DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

(ACUERDO DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE)

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (30) TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto lo de cuenta se acuerda:

ÚNICO. Como lo solicita el Licenciado **MOISES PEREZ ZAPATA**, actor en este juicio, en su escrito de cuenta, y toda vez que aun cuando se giraron los oficios respectivos a distintas dependencias para que informaran respecto al domicilio de la demandada, no se obtuvo la localización del domicilio de la demandada, con fundamento en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena emplazar a juicio a la demandada **LETICIA DEL ROSARIO MIRANDA PALACIOS**, por medio de edictos en el que deberá insertarse el auto de inicio de fecha veintitrés de febrero de dos mil quince, que se publicarán **TRES VECES DE TRES EN**

TRES DÍAS en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias del traslado, dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del código adjetivo civil vigente.

SEGUNDO. Queda a cargo de la parte actora comparecer ante la Secretaría de este juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos a la demandada **LETICIA DEL ROSARIO MIRANDA PALACIOS** y que en

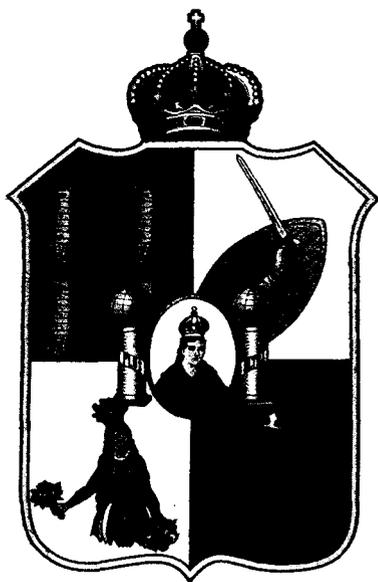
ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

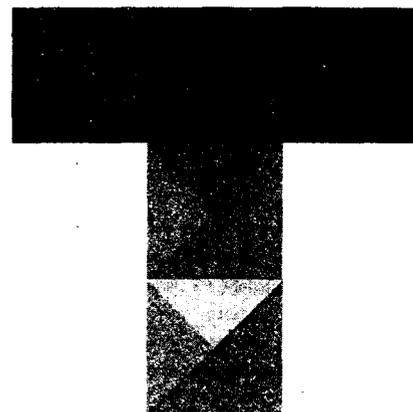
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco. México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciada **LOURDES GERONIMO GERONIMO**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. LOURDES GERONIMO GERONIMO



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

***"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL
DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.